# SALUD

# Aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 076-2014/MINSA

Lima. 29 de enero del 2014

Visto, el Expediente N° 13-030243-001, que contiene el Memorando N° 3602-2012-DGSP/MINSA, que adjunta el Informe N° 048-2012-DGSP-DSS/MINSA, el Memorando N° 760-2013-DGSP/MINSA, que anexa el Informe N° 028-2013-DGSP-DSS/MINSA, los Informes N°s 156-2013-DGSP-DSS/MINSA, 209-2013-DGSP-DSS/MINSA y 218-2013-DGSP-DSS/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla:

vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada
Ley establece que es de interés público la provisión de
servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución
que los provea, siendo responsabilidad del Estado
promover las condiciones que garanticen una adecuada
cobertura de prestaciones de salud a la población, en
términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad
ve calidad:

Que, el literal a) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 546-2011/
MINSA se aprobó la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03:
Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos
del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar
el desempeño del sistema de salud en respuesta a las
necesidades de salud de la población y cuyo numeral
8.1 establece que la Dirección General de Salud de las
Personas del Ministerio de Salud es responsable de
proponer el documento "Guía para la Categorización de
Establecimientos del Sector Salud";
Que, el literal b) del artículo 41º del Reglamento de

Que, el literal b) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental, estando a cargo de establecer las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en el Sector Salud;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Salud las Personas ha propuesto la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", cuyo objetivo general es proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorizaciones de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud:

#### SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2<sup>^</sup>.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, la difusión, supervisión y evaluación de lo dispuesto en la citada Guía Técnica.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o la que haga sus veces, así como las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, son responsables de la implementación, supervisión y aplicación de la presente Guía Técnica, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/de normas.asp.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI Ministra de Salud

1044157-1

Dan por concluida designación y encargan funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica

# RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 077-2014/MINSA

Lima, 29 de enero del 2014

Visto, el Expediente № 13-125967-001, que contiene el Oficio № 1062-2013-DE-HJATCH, emitido por el Director de Hospital II del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 071-2013/ MINSA, de fecha 14 de febrero de 2013, se designó al Médico Cirujano Raúl Martín Castañeda Marín, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Administración, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 426-2013/ MINSA, de fecha 12 de julio de 2013, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en el cual, el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, se encuentra calificado como Directivo Superior;

Que, mediante, documento del visto, el Director de Hospital II del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, solicita dar por concluida la designación del Médico Cirujano Raúl Martín Castañeda Marín, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Administración del hospital a su cargo y propone en su reemplazo al Contador Público Colegiado, Julio Celso Ortega Ortega:

nospital a su cargo y propone en su reemplazo al Contador Público Colegiado Julio Celso Ortega Ortega;
Que, a través del Informe Nº 495-2013-EIE-OGGRH/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Director General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emitió opinión favorable respecto del pedido formulado por el Director de Hospital II del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, señalando que procede el encargo de funciones, ya que el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración, se encuentra calificado como Directivo Superior y por ser el profesional propuesto, servidor nombrado del Sector Salud;